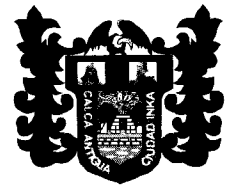




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0051-2017-CM-MPC

00000291

Calca, 18 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011-2017 de fecha 17 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Sr. Alcalde sobre la Aceptación de Donación de Bienes otorgado por el Consorcio Constructor Ductos del Sur a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, y la suscripción del contrato correspondiente. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, en el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el Sr. Alcalde, realiza su pedido al Pleno del Concejo Municipal para la Aceptación de Donación de Bienes otorgado por el Consorcio Constructor Ductos del Sur a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, y la suscripción del contrato correspondiente, para la transferencia en donación de los siguientes bienes:

- 7051919 Compresor portátil de aire SULLAIR 225HDPQCAB 201408050029 2015 17,100.00
- 7952229 Grupo generador MODASA MP-551 DK51280B505920A 2015 14,800.00
- 7951872 Grupo generador MODASA MP-551 DK51280B505921A 2015 14,800.00
- 7952242 Grupo generador MODASA MP-551 DK51280B505923A 2015 14,800.00
- 1896205 Sillón de atención odontológica de campaña con compresora 1HP, esterilizador, lámpara LED, pieza de alta velocidad, micro motor, ultrasonido con 5 puntas, lentes de protección rojo y equipo macro succionador de saliva. FARADENT S/N 2015 6,000.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Abril del 2017, se delibero acerca de la Aceptación de la Donación de Bienes otorgado por el Consorcio Constructor Ductos del Sur a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, y la autorización para la suscripción del contrato respectivo

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la Aceptación de la Donación de Bienes otorgado por el Consorcio Constructor Ductos del Sur a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, y la autorización para la suscripción del contrato respectivo, se **Aprobó por Mayoría** con 01 abstención por parte del Regidor: Raúl Campana Lovon.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por MAYORIA y con 01 abstención por parte del Regidor: Raúl Campana Lovon, el siguiente

ACUERDO:

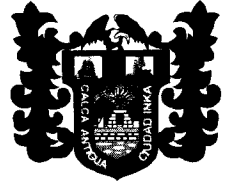
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de Bienes otorgado por el Consorcio Constructor Ductos del Sur a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, cuyo detalle es el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



7051919 Compresor portátil de aire SULLAIR 225HDPQCAB 201408050029 2015 17,100.00

79522229 Grupo generador MODASA MP-551 DK51280B505920A 2015 14,800.00

7951872 Grupo generador MODASA MP-551 DK51280B505921A 2015 14,800.00

7952242 Grupo generador MODASA MP-551 DK51280B505923A 2015 14,800.001

896205 Sillón de atención odontológica de campaña con compresora 1HP, esterilizador, lámpara LED, pieza de alta velocidad, micro motor, ultrasonido con 5 puntas, lentes de protección rojo y equipo macro succionador de saliva. FARADENT S/N 2015 6,000.00

00000290

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Contrato de Donación entre el Consorcio Constructor Ductos del Sur y la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado en el artículo Precedente del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Consorcio Constructor Ductos del Sur, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

